

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de junio del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la sociedad Inversiones Visom S.A, la parte demandante fue requerida para que notificara a la parte demandada conforme auto de fecha 16 d junio de los corrientes, . Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: INVERSIONES VISOM S.A. NIT. 900.250.626-7 y OSCAR ZULUEGA CIFUENTES C.C. NO. 16.620.547

RADICACIÓN: 760014003007202200311-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, adelantó trámite de notificación para los demandados, resultando no efectivo el trámite de citación del demandado Sociedad Inversiones Visom S.A, notificaciones realizadas a la dirección física que reportan los demandados, por lo tanto se hace necesario que la parte demandante se remita a lo indicado en auto de fecha 16 de junio de los corrientes y proceda a realizar la gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo establece el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada sociedad Inversiones Visom S.A, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 1 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 325cdf0013a1ce649e27bdf8aaf49705b4fa3f50afd712e3765cdc97df1f4f69

Documento generado en 30/06/2022 10:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>